



Septuagésimo sexto período de sesiones
Tema 140 del programa
Mejoramiento de la situación financiera
de las Naciones Unidas

Resolución aprobada por la Asamblea General el 29 de junio de 2022

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/76/873, párr. 6)]

76/272. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando su resolución [73/307](#), de 3 de julio de 2019,

Habiendo examinado el informe del Secretario General¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;
2. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;
3. *Insta* a todos los Estados Miembros a que cumplan sus obligaciones financieras puntual e íntegramente y sin condiciones, de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas;
4. *Observa* el monto excepcional de fondos no gastados del presupuesto ordinario de 2021 que se van a acreditar a los Estados Miembros, y decide utilizar 100 millones de dólares de los Estados Unidos de esos fondos no gastados para aumentar, con carácter excepcional y sin sentar precedente, el Fondo de Operaciones;
5. *Solicita* al Secretario General que revise los créditos del Fondo de Operaciones y que la informe al respecto en su octogésimo período de sesiones;
6. *Observa* el superávit de las cuentas de los tribunales internacionales cerrados y la posibilidad de utilizarlo como último recurso para cubrir los déficits temporales de liquidez del presupuesto ordinario, de plena conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones

¹ [A/76/429](#).

² [A/76/7/Add.29](#).



Unidas³, observa también que no se trata de un mecanismo establecido, pone de relieve que esta práctica no puede ser sostenible y solicita al Secretario General que le presente un informe sobre el superávit de los tribunales internacionales para examinarlo en su octogésimo período de sesiones;

7. *Acoge con beneplácito* que los recursos en efectivo de las misiones de mantenimiento de la paz en curso se sigan gestionando de forma mancomunada, observa el efecto positivo que ha tenido esa gestión en la puntualidad de la liquidación de los pagos a los países que aportan contingentes y fuerzas de policía, y solicita al Secretario General que continúe con esta práctica a modo de prueba durante otros cinco años;

8. *Solicita* al Secretario General que en su octogésimo período de sesiones la informe sobre las repercusiones de la presente resolución y sobre cualquier otra medida destinada a mejorar la situación financiera de las Naciones Unidas.

*89ª sesión plenaria
29 de junio de 2022*

³ ST/SGB/2013/4 y ST/SGB/2013/4/Amend.1.